



ACTA N.º 10/2019

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE JUNIO DE 2019

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Allo, a veintisiete de junio de dos mil diecinueve, siendo las veinte horas, se reunieron los/as Concejales/as seguidamente relacionados/as, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presidencia de Dña. Susana Castanera Gómez y la asistencia del Secretario del Ayuntamiento D. Cecilio Fernandez Azcona.

En la Sesión se hayan presentes todos los/las Señores/as Concejales/as que componen el Pleno.

Preside: D^a Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE)

Asisten:

D^a Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE)
D. Luis Ramón Ciordia Del Portillo (PSN – PSOE)
D. Andres Fernández Garraza (PSN-PSOE).
D^a Ana esparza Martínez (PSN-PSOE)
D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.)
D. Daniel Alonso Aparicio (A.S.A.)
D^a Lorena Montes sainz (A.S.A.)

Secretario:

Don Cecilio Fernández Azcona.

Se realiza grabación sonora de la sesión plenaria.

Abierta la Sesión por la Sra. Presidenta, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2019

Se pregunta sobre la aprobación del acta de la sesión Extraordinaria de fecha 20 de junio de 2019.

Ha sido distribuida junto a la convocatoria y por ello se prescinde de su lectura.

Sometida el acta a votación, es **aprobada** por asentimiento de la unanimidad de los asistentes:

2º.- DACIÓN CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, RELACIÓN DE

FACTURAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES/COMUNICACIONES PREVIAS.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

RESOLUCIÓN N°49, de fecha 23 de mayo de 2019, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que se acepta la transmisión de la licencia de apertura de tienda de alimentación sita en la Calle Cuesta de Montero número 8, parcela 11 del polígono 2 de Allo.

RESOLUCIÓN N°50, de fecha 30 de mayo de 2019, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda facilitar copia de acta del mes de abril a Doña Merche Goicoechea Aedo.

RESOLUCIÓN N°51, de fecha 30 de mayo de 2019, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda facilitar copia de acta del mes de abril a Don Fernando Castanera Montoya.

RESOLUCIÓN N° 52, de fecha 31 de mayo de 2019, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra n° 6/2019, para reforma de vivienda en planta 1ª de edificio plurifamiliar en Calle Nueva n°18, parcela 19 del polígono 2 de Allo, promovida por Doña Lorena Montes Sainz y Don Miguel Atienza Juániz.

RESOLUCIÓN N° 53, de fecha 31 de mayo de 2019, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra n° 7/2019, para obras de urbanización en Calle Pozarrón, n°s 25 y 27, parcelas 30 y 31 del polígono 4 promovido por Don Sergio Aisa y Doña Maria Garnica.

RESOLUCIÓN N° 54, de fecha 31 de mayo de 2019, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra n°8/2019 provisional, a precario, para vallado de parcela y refuerzo de muro en parcela sita en Calle Mayor, n.º 56, de Allo, parcela 341 polígono 3, promovida por Don José Guillermo Ciordia Luzuriaga.

RESOLUCIÓN N°55, de fecha 11 de junio de 2019, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que se procede a la contratación en régimen administrativo a D. Cecilio Fernández Azcona para la provisión temporal de la Vacante del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención. Además, se da cuenta de la relación de **declaración responsable/comunicación previa** presentadas entre la celebración de las sesiones ordinarias de las actuaciones recogidas en el artículo 192 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo – obras menores-. En total han sido 6 y ha supuesto 657,26 euros de ICIO.



Las características de cada actuación (situación, promotor, presupuesto, etc.) ha sido puesto de manifiesto a los Sres. Corporativos junto con el expediente de la sesión.

A continuación, se da cuenta de la relación de **facturas** recibidas entre las convocatorias de los plenos ordinarios. Han sido distribuidas junto a la convocatoria y por ello se prescinde de su lectura. El importe total ha sido de 18.253,45 euros aproximadamente.

Por Alcaldía se pregunta a los Corporativos si tienen alguna observación o pregunta en relación a la información contenida en la dación de cuentas.

El Sr. Alonso toma la palabra para preguntar si la factura que figura con el nº 270 en el Registro de Facturas corresponde a un suministro de material para los trabajadores de la brigada. Por Alcaldía se contesta que seguramente sí.

El Sr. Alonso pregunta por La Factura que figura con el nº 287 en el registro, para saber si la rotura de cristal cuya reparación figura en el concepto va a asumirla el Ayuntamiento o la va a pagar el Seguro de bienes del Ayuntamiento. La Sra. Alcaldesa responde que aunque se dé parte al seguro la reparación primero la tiene que abonar el Ayuntamiento y posteriormente debe solicitar el reintegro de la factura al Seguro.

No habiendo más intervenciones la Corporación toma razón de la Dación de cuentas efectuada.

3.-APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2/2019.

Se da cuenta del informe de Intervención en relación con la modificación presupuestaria propuesta, así como de la memoria justificativa suscrita por D^a Susana Castanera Gómez.

Constatada la necesidad de crear la partida presupuestaria 9200-1310002-Personal temporal de limpieza, con un saldo de 10.605,00 euros y dotar con un suplemento de crédito a la partida 2210-1600002- S.S. trabajadores de 3677,00 euros, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la inspección de trabajo en relación con el servicio de limpieza de los edificios municipales.

Al no existir en el presupuesto vigente partida presupuestaria para la financiación de dichos gastos, es necesario realizar transferencia del crédito existente en la partida 9200-2120000-“Servicio de Limpieza”, por importe de 12.282,61 euros, que era la partida inicialmente prevista para la financiación del servicio de limpieza, siendo esta una partida de diferente aplicación presupuestaria que aquellas que son necesarias.

El contenido de la modificación es el siguiente:

EXPEDIENTE: MODIFICACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2019 –N° 2/2019.

Crédito extraordinario:

GASTOS

Aplicación presupuestaria 9200.1310002: personal temporal de limpieza -. Importe: 10.605,00 €

Aplicación presupuestaria 22100.1600002. Seguridad Social Trabajadores-.Importe: 3677,61 €.

TOTAL GASTOS: 14.282,61 Euros.

INGRESOS:

- Aplicación presupuestaria 9200.2120000: 14.282,61 €.

TOTAL INGRESOS: 14.282,61 Euros.

La propuesta de acuerdo que se eleva a pleno es la siguiente:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria (Expediente N° 2/2019) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2019, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, los expedientes se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Abierto un turno de intervenciones, por el Sr. Alonso se pregunta si esta modificación presupuestaria supone un aumento de los gastos en el presupuesto vigente, respondiéndose por Secretaría que no supone aumento del presupuesto porque es una transferencia del crédito existente en una partida a otra partida de diferente grupo, lo que no supone aumento en el presupuesto de gastos vigente.

Por Secretaría se informa asimismo de que el motivo de esta modificación presupuestaria conlleva además que en una sesión posterior el Ayuntamiento se debería incluir en plantilla Orgánica el puesto de trabajo de limpiadora, para que la persona que ha pasado de prestar el servicio de limpieza como autónoma a ser una empleada indefinida no fija ocupe de forma interina dicha plaza.

A preguntas de los componentes de Grupo municipal de A.S.A. el Sr. Secretario aclara que la persona afectada por la inspección de trabajo no adquiere la condición de empleada fija en plantilla del Ayuntamiento, pues esta condición solo se adquiere mediante la superación de las correspondientes pruebas selectivas.

Cerrado el turno de intervenciones, se somete a consideración del pleno la aprobación inicial de la modificación presupuestaria n° 2/2019 mediante votación ordinaria siendo aprobada la misma por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación (4 Votos a favor 3 abstenciones)



Votan a favor D^a Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE), D. Luis Ramón Ciordia Del Portillo (PSN – PSOE), D. Andres Fernández Garraza (PSN-PSOE), D^a Ana esparza Martínez (PSN-PSOE),

Se abstienen: D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.), D. Daniel Alonso Aparicio (A.S.A.), D^a Lorena Montes sainz (A.S.A.).

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA GUIA PARA LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE 2019.

Considerando que en el presupuesto vigente para el ejercicio 2019 existe la aplicación presupuestaria “9240.6290000 – *presupuestos participativos*”, dotada de 10.000 euros, se propone contar con la participación ciudadana para la ejecución de dicho Presupuesto.

Se propone la aprobación de la siguiente guía práctica, con el fin de regular el desarrollo del procedimiento:

GUÍA PRÁCTICA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE ALLO EJERCICIO 2019

INTRODUCCIÓN

El Presupuesto Municipal es la herramienta principal de gestión de un Ayuntamiento. Allí se concretan las propuestas de actuación municipales a realizar a lo largo de todo el ejercicio económico. Por esta razón, si queremos avanzar en una democracia más participativa es fundamental que la decisión sobre el tipo de inversiones a realizar cada año sea sometida a un proceso de participación ciudadana. En esto precisamente consisten los Presupuestos Participativos: es la ciudadanía quien anual y directamente decide cómo se gasta una parte importante del dinero público.

El proceso de los Presupuestos Participativos requiere de unas reglas. Éstas deben ser consensuadas y renovadas en base a la experiencia y el avance del proceso participativo. La Guía Práctica es una propuesta metodológica para el desarrollo de los Presupuestos Participativos que año tras año podrá ser modificada y aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

Podrán presentar propuestas todas las personas mayores de 16 años inscritas en el Padrón Municipal, las asociaciones de la localidad, y los menores de edad a través del colegio público. Participarán en la votación, únicamente, los mayores de 18 años inscritos en el Padrón Municipal, será individual y secreta, teniendo todos los votos el mismo valor.

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

El proceso de Presupuestos Participativos requiere unas reglas para que el resultado sea lo más satisfactorio posible. A continuación, se detallan las reglas que han de regir en el proceso participativo:

1.-Elaboración de propuestas:

Las propuestas se obtendrán mediante un procedimiento de participación ciudadana.

Se comunicará a las asociaciones locales y se hará público mediante Bandos y en la Web de la apertura del plazo para presentar propuestas junto con las bases del procedimiento.

El plazo para presentar propuestas será de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación de las bases del procedimiento en la página Web del Ayuntamiento.

Las propuestas se presentarán de la manera más concreta posible, especificando el máximo número de detalles posibles, tales como presupuestos, dibujos fotos etc... al que podrán añadir cuanta documentación consideren oportuna para la clarificación de su propuesta. Además, deberá incluirse un número de teléfono para que el Ayuntamiento, pueda aclarar dudas y requerir cuantos documentos sean necesarios para la comprensión del proyecto presentado, inclusive, la exposición oral de la idea plasmada en el mismo.

2.-Aceptación de propuestas:

Todas las propuestas presentadas, deberán cumplir obligatoriamente los ocho criterios, que a continuación se detallan, siendo éstas admitidas o excluidas por el Ayuntamiento de manera objetiva:

1. Legalidad: todas las propuestas de actuación han de ser legales.
2. Competencia: las propuestas de actuación han de ser competencia del Ayuntamiento de Allo, descartándose aquellas que correspondan a otras administraciones, de las cuales no se obtenga la correspondiente autorización.
3. Coste económico: la inversión de cada uno de los proyectos presentados no podrá superar la cantidad de 5.000,00 € (IVA incluido).
4. Viabilidad técnica: cuando haya alguna duda, las propuestas serán valoradas por técnicos para conocer su posibilidad de ejecución, en caso de informe desfavorable la propuesta será descartada.
5. Sostenibilidad: no se aceptarán aquellas propuestas que tengan un contenido contrario a los criterios de sostenibilidad, entendiéndose por ello aquellas acciones que puedan comprometer las posibilidades de actuación de futuras generaciones. Es un deber proteger y conservar el entorno fomentando el civismo y un turismo sostenible.
6. Exclusión social: no se podrán realizar propuestas que planteen acciones que impulsen la exclusión social, cultural, lingüística o de género, se trata de buscar ideas que impulsen la cohesión social.
7. Duración: el tiempo de ejecución del proyecto no podrá superar el año, sin perjuicio, de que la idea inicial contenga un conjunto de fases a desarrollar cada una de ellas en un tiempo inferior al año e independientes una de otra.
8. Presentador: únicamente podrán presentar propuestas aquellas personas empadronadas en Allo y los colectivos (clubes, asociaciones, etc.) debidamente registrados.



3.-Selección de propuestas y sistema de puntuación:

Con la finalidad de realizar la selección de propuestas el Ayuntamiento designará a la comisión informativa de cultura como comisión responsable de los presupuestos participativos, pudiendo ser asistida dicha comisión por representantes de las asociaciones o por los técnicos que se consideren oportunos.

Las propuestas admitidas deberán ser seleccionadas objetivamente por la comisión responsable de los presupuestos participativos, conforme a los criterios que seguidamente se describen, escogiéndose un máximo de cinco propuestas de entre las presentadas que superen los 12 puntos conforme a los principios y criterios de selección.

La partida para 2019 se establece en 10.000,00 € y de distribuyen así:

- Inversiones: 5.000 € (infraestructuras, adquisición de bienes)
- Actividades y gastos corrientes: 5.000 € (cultura, deporte, educación, juventud, urbanismo, turismo y comercio, industria, medio ambiente, agricultura, igualdad, servicios sociales).

Por ello, las propuestas deberán clasificarse en dos categorías: 1. Inversiones y 2. Actividades y servicios

La puntuación de los principios y criterios de los presupuestos participativos de cada propuesta se realizará por el Ayuntamiento en base a:

3.1.-Estratégico y Continuo (hasta 6 puntos): La propuesta tiene posibilidades de continuidad, permanencia e impacto en años futuros:

- Entre 0 años y 1 año: 0 puntos
- Entre 1 y 5 años: 2 punto
- Entre 6 y 10 años: 4 puntos
- Más de 10 años: 6 puntos

3.2.-Justo Socialmente (hasta 6 puntos): La propuesta afecta a un porcentaje significativo de la población de Allo:

- Entre el 0 y el 25% de la población: 1 puntos
- Entre el 25% y el 75% de la población: 4 puntos
- Entre el 75% y el 100% de la población: 6 puntos

3.3.-Accesible y Solidario (hasta 2 puntos): La propuesta está destinada a población o áreas del municipio con mayor necesidad (Infancia, juventud, mayores, discapacidad, parados, inmigrantes, minorías culturales, etc.):

- Intervención no necesaria: 0 puntos
- Intervención necesaria o importante: 1 punto
- Intervención urgente: 2 puntos

3.4.-Equitativo e Igualitario (hasta 1 punto): La propuesta favorece la igualdad de oportunidades y trato en las relaciones entre mujeres y hombres, visibiliza las aportaciones de las mujeres, promueve la coeducación:

-No: 0 puntos

-Sí: 1 punto

3.5.-Integrador e Inclusivo (hasta 1 punto): La propuesta favorece la participación y articulación ciudadana, favorece la creación de un tejido ciudadano comprometido, fortalece los espacios y canales de comunicación entre diferentes grupos sociales:

-No: 0 puntos

-Sí: 1 punto

3.6.-Formativo y educativo (hasta 1 punto): Las propuestas favorecen procesos de aprendizaje y capacitación ciudadana, favorece la adquisición de capacidades (actitudes, habilidades y conceptos) para el desarrollo del municipio:

-No: 0 puntos

-Sí: 1 punto

3.7.-Sostenibilidad ambiental. Impacto ambiental en Allo (hasta 2 puntos): La propuesta minimiza el impacto sobre los distintos aspectos ambientales de Allo o incluye criterios de sostenibilidad ambiental. El impacto ambiental es el efecto que produce una actividad sobre el medio, ello produce impactos negativos (perjudiciales) y positivos (beneficiosos):

-Impacto ambiental bajo o nulo: 1 punto

-Impacto ambiental positivo: 2 puntos

3.8.-Coste de mantenimiento (hasta 4 puntos): La propuesta no tiene coste de mantenimiento o el menor coste de mantenimiento posible:

-Coste superior al 10% del coste en el año: 0 puntos

-Coste inferior al 10% del coste en el año: 1 punto

-Coste inferior al 5% del coste en el año: 2 puntos

-No tiene coste: 3 puntos

-Ahorra costes: 4 puntos

3.9.-Uso de recursos propios (hasta 1 punto): La propuesta puede realizarse utilizando los recursos existentes en el municipio (infraestructuras, materiales, personal, etc.). El cálculo del coste de la propuesta incluiría el gasto municipal:

-No: 0 puntos

-Sí: 1 punto

4.-Votación Ciudadana:

La papeleta de voto se configurará con las propuestas seleccionadas por la comisión designada por el Ayuntamiento, siendo el número de éstas variable en función de lo detallado en el punto anterior, pero nunca superior a cinco.

La papeleta de votación se encontrará a disposición de los votantes en los lugares públicos de la localidad, en la página web del Ayuntamiento y en el local que se habilite como colegio electoral durante el plazo de votación. Dicho plazo se hará público, mediante bando municipal, página web del Ayuntamiento, junto con las normas de desarrollo del proceso electoral.



También, será colgada en la web, las propuestas seleccionadas y la documentación que acompañen, y se entregará copia de la misma a los colectivos y vecinos que lo soliciten en las Oficinas Municipales.

Los electores seleccionaran un máximo de tres proyectos de entre los que aparezcan en la papeleta, ordenando los seleccionados como 1º, 2º y 3º opción.

En el recuento, que será público, se adjudicaran 3 puntos a la opción 1º 2 puntos a la opción 2º y 1 punto a la opción 3º.

Finalizado el recuento serán elegidas para su realización las propuestas que hayan obtenido la mejor puntuación en cada una de estas dos categorías:

- Inversiones.
- Actividades y gastos corrientes.

Quedarán en reserva el resto de las propuestas ordenadas por la puntuación obtenida, las cuales podrán ser elegidas hasta cubrir la cantidad inicialmente presupuestada en cada una de las categorías.

El resultado que se obtenga de la votación se someterá a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

ES POR LO QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO ADOPTA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Primero. - Aprobar la “Guía de presupuestos participativos del Ejercicio 2019” y convocar la participación, estableciendo un plazo de 15 días naturales para presentación de propuestas contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha guía en la página Web del Ayuntamiento de Allo.

Segundo. - Comunicar la aprobación a las asociaciones locales, así como hacer público mediante Bandos y en la Web municipal la apertura del plazo para presentar propuestas junto con las bases del procedimiento.

El Sr. secretario informa de los antecedentes de esta propuesta de acuerdo que ya fue elevada a pleno en abril de 2019 y que se dejó sobre la mesa para que los grupos pudieran aportar sus ideas y observaciones a la guía inicialmente redactada.

Según informa a la corporación, por secretaría lo que se ha hecho es refundir la guía inicial con las observaciones presentadas por el grupo municipal de A.S.A., incluyendo en la nueva guía de presupuestos participativos todas las propuestas que hizo dicho grupo municipal.

Por el grupo municipal de A.S.A. se explica que no están de acuerdo con las cuantías destinadas a estos presupuestos participativos.

Cerrado el turno de intervenciones, se somete a consideración del pleno la aprobación de la guía para los presupuestos participativos de 2019 mediante votación ordinaria siendo aprobada la misma por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación (4 Votos a favor 3 votos en contra)

Votan a favor D^a Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE), D. Luis Ramón Ciordia Del Portillo (PSN – PSOE), D. Andres Fernández Garraza (PSN-PSOE), D^a Ana esparza Martínez (PSN-PSOE),

Votan en contra: D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.), D. Daniel Alonso Aparicio (A.S.A.), D^a Lorena Montes sainz (A.S.A.).

5º.- APROBACION PROVISIONAL PLAN URBANÍSTICO MUNICIPAL DE ALLO.

Por alcaldía se da cuenta del dictamen de La Comisión informativa de Urbanismo de fecha 24 de junio de 2019 por el que se informa favorablemente y se eleva a la consideración del Pleno la adopción del siguiente **acuerdo**:

1.- El Ayuntamiento de Allo, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Urbanístico Municipal de Allo, así como el Estudio de Incidencia Ambiental adjunto al mismo y someterlo a Información Pública por periodo de un mes.

Tras la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, el día 15 de enero de 2010 (BON n. 7), diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra y Tablón de Anuncios, se abrió el periodo de información pública durante el plazo de un mes, que posteriormente fue ampliado por acuerdo plenario de 12 de febrero de 2010, finalizando el 11 de marzo de 2010, habiéndose recibido varios escritos de alegaciones dentro del plazo concedido.

2.- Por su parte el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra elaboró el informe de tramitación para Aprobación Provisional en fecha 7 de diciembre de 2011, trasladando al Ayuntamiento de Allo los informes sectoriales emitidos.

Mancomunidad de Montejurra emitió en fecha 29 de mayo de 2017, informe relativo al Plan Urbanístico Municipal de Allo, así como al Estudio de Incidencia Ambiental.

3.- En la sesión plenaria celebrada el 31 de julio de 2017, dada cuenta al Pleno de los documentos que integran el Plan Municipal de Allo –aprobación provisional julio 2017-, redactado por Estudio de Renovación y Desarrollos Urbanos S.L., y el Estudio de Incidencia Ambiental del mismo, se acordó la apertura de un nuevo periodo de información pública previo a la aprobación provisional (B.O.N nº 155 de fecha 11 de agosto de 2017), que posteriormente se amplió por acuerdo del mismo órgano de fecha 28 de agosto de 2017 (B.O.N nº 170 de fecha 4 de septiembre de 2017), finalizando el 29 de septiembre de 2017.

Tras el periodo de información pública, por el equipo redactor ERDU, se entregó el documento denominado Plan Municipal de Allo –aprobación provisional diciembre 2017, el cual contenía, entre otros, el informe elaborado por el equipo redactor de contestación de las alegaciones presentadas en septiembre de 2017.



4.- Posteriormente, el 10 de agosto de 2018, fueron entregados los documentos que integran el Plan Municipal de Allo –aprobación provisional julio 2018-, redactado por Estudio de Renovación y Desarrollos Urbanos S.L., que se sometió de nuevo a exposición pública durante un mes de forma previa su aprobación provisional, junto al Estudio de Incidencia Ambiental, mediante acuerdo plenario de fecha 24 de septiembre de 2018.

En la misma sesión plenaria se acordó “incorporar las alegaciones efectuadas durante el periodo de información pública de septiembre de 2017 al Plan Urbanístico Municipal de Allo –denominado aprobación provisional julio 2018-”, así como la solicitud de informes a Gobierno de Navarra y demás administraciones y entes competentes a fin de que se emita en las materias de su respectiva competencia.

Por su parte el Servicio de Territorio y Paisaje del Gobierno de Navarra trasladó el 14 de enero de 2019 el informe global de la nueva exposición pública e informes sectoriales recibidos, trasladando al Ayuntamiento de Allo los informes sectoriales emitidos.

5.- En vista de la información, de la audiencia y de los informes recabados, el 18 de marzo de 2019 fueron entregados los documentos que integran el Plan Municipal de Allo redactado por Estudio de Renovación y Desarrollos Urbanos S.L., que se somete ahora a su aprobación provisional.

Considerando el informe de Secretaría municipal de fecha 20 de junio de 2019, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Pleno en virtud del artículo 22.2 c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO ADOPTA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Primero: Aprobar provisionalmente el Plan Urbanístico Municipal de Allo –denominado aprobación provisional junio 2019- redactado por Estudio de Renovación y Desarrollos Urbanos S.L. y firmado por el equipo redactor compuesto por don Javier Martínez Callejo, don Jesús Luis Sola Jiménez y don Luis Sola Jiménez y el Estudio de Incidencia Ambiental del mismo redactado por la empresa EECO European Ecological Consulting, S.L. y firmado por el equipo compuesto por doña Pilar Barraqueta, doña Mirari Elosegi y doña Henar Sevilla, asumiendo íntegramente el Informe de Alegaciones realizado por el equipo redactor y resolviendo, por tanto, las alegaciones presentadas en el sentido indicado en éste, agradeciendo a todos ellos la colaboración prestada.

Segundo: Notificar a los alegantes la resolución de sus alegaciones, acompañando copia del informe emitido por el arquitecto redactor, referido tanto a las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública en septiembre de 2017, como en octubre de 2018.

Tercero: Remitir el expediente al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, para su aprobación definitiva.

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Munarriz para manifestar que hace poco este mismo punto fue presentado a pleno y tumbado por un rotundo 7 a 2 (siete votos en contra por dos votos a favor). Ahora se vuelve a proponer lo mismo, argumentando que este plan satisface las necesidades del pueblo. El grupo municipal de A.S.A. votó en su momento en contra y se reitera en su negativa por considerar que este Plan urbanístico no solo no satisface las necesidades del pueblo, sino que además hipoteca a largo plazo los recursos económicos y urbanísticos de Allo.

Por Alcaldía se responde que es cierto que este punto ya se había planteado en la anterior legislatura al pleno y que había sido rechazado por el resultado que ha mencionado el portavoz de A.S.A., pero que también es cierto que desde aquel pleno en el que fue rechazado este plan se han celebrado las elecciones locales y que el PSN se presentó a las mismas llevando como punto principal de su programa electoral el llevar a buen puerto la aprobación de este plan tal y como está planteado y que la respuesta de los vecinos y vecinas de Allo ha sido rotunda avalando su proyecto, por lo que, para ser coherentes con su programa electoral, es obligación de su grupo el volver a plantear la aprobación de este plan Urbanístico municipal.

Antes de proceder a la consideración de este punto del orden del día por secretaría se recuerda a la corporación que este punto debe ser aprobado por mayoría absoluta de la Corporación, de conformidad con el artículo 46 de la LBRL.

Cerrado el turno de intervenciones se somete a consideración de Pleno la aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo relativo a la aprobación provisional del Plan Urbanístico Municipal (denominado junio 2019) mediante votación ordinaria siendo aprobado el mismo por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación (4 Votos a favor 3 votos en contra)

Votan a favor D^a Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE), D. Luis Ramón Ciordia Del Portillo (PSN – PSOE), D. Andres Fernández Garraza (PSN-PSOE), D^a Ana esparza Martínez (PSN-PSOE),

Votan en contra: D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.), D. Daniel Alonso Aparicio (A.S.A.), D^a Lorena Montes sainz (A.S.A.).

6.- FESTEJOS TAURINOS JULIO Y AGOSTO 2019

1.- Dado que se pretenden celebrar encierros y sueltas de reses bravas y que según el artículo 7.2 a) de la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas, la celebración de espectáculos taurinos requiere autorización administrativa expresa,

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO ADOPTA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:



Primero. - Celebrar los espectáculos taurinos populares, conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que se aprueba el reglamento de espectáculos taurinos, en las siguientes fechas:

JULIO:

SÁBADO DIA 20 DE JULIO 2019: A LAS 19 HORAS. ENCIERRO.

DOMINGO DIA 21 DE JULIO 2019: A LAS 19 HORAS. ENCIERRO.

AGOSTO:

MIÉRCOLES DIA 21 DE AGOSTO 2019: A LAS 19:00 HORAS. ENCIERRO.

JUEVES DIA 22 DE AGOSTO 2019: A LAS 18:00 HORAS ENCIERRO Y A LAS 19:00 HORAS SUELTA DE VAQUILLAS.

VIERNES DIA 23 DE AGOSTO 2019: A LAS 18:00 HORAS ENCIERRO Y A LAS 19:00 HORAS SUELTA DE VAQUILLAS.

SABADO DIA 24 DE AGOSTO 2019: A LAS 18:00 HORAS ENCIERRO Y A LAS 19:00 HORAS SUELTA DE VAQUILLAS.

DOMINGO DIA 25 DE AGOSTO 2019: A LAS 18:00 HORAS ENCIERRO Y A LAS 19:00 HORAS SUELTA DE VAQUILLAS.

Segundo. - Solicitar autorización al Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia para celebrar encierros urbanos y sueltas de reses, con vacas, becerros, novillos y capones los días 20 y 21 de julio y del 21 al 25 de agosto de 2019, ambos inclusive, mediante la remisión del expediente que se tramite conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que se aprueba el reglamento de espectáculos taurinos.

Tercero. - Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, a los efectos oportunos.

Sometida a consideración de pleno la propuesta de acuerdo relativa a la celebración de los festejos taurinos de julio y agosto de 2019 la misma queda aprobada por asentimiento.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alonso Formula Ruego relativo al alumbrado del frontón municipal, dado que el mismo, según ha podido comprobar, está encendido a altas horas de la noche cuando ya no hay usuarios de dichas instalaciones.

La Alcaldía toma razón del ruego, contestando que se va a intentar solucionar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, firmando los asistentes conmigo de que certifico. –

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno el día 25 de julio de 2019. Es extiende en folios de 51981 al 51987.